

## Radicado No. 19989781

Popayán, 13-03-2025

### FLOR ALBA RIVERA CIFUENTES

Dirección: CR 18 CL 11C - 8 APTO 1 PISO 2 APTO 1 PISO 2\_711036

Celular: 3175784150

Contrato: 1553290

Producto: **898490417**

Titular: ALBA LILIANA RUIZ RIVERA

Santander de Quilichao - Cauca

Asunto: Radicado 19989781. Notificación por aviso a tu solicitud del día 14 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Flor:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19989781 expedido el día 04 de marzo de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 19989781 del 04 de marzo de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

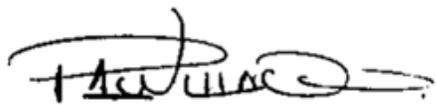
#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)





**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 19989781*

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 19989781 FECHA DE RADICACIÓN: 14-02-2025 10:28  
PETICIONARIO: FLOR ALBA RIVERA CIFUENTES Cedula: N/S  
CUENTA: 898490417  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 18 CL 11C - 8 APTO 1 PISO 2 APTO 1 PISO 2\_711036, BA-NIÑO JESUS DE PRAGA, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA  
TELÉFONO: 3175784150  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

CAUSAL: CLIENTE RECLAMA POR EL VALOR DE LA FACTURA 02/2025

FECHA DE RESPUESTA: 04/03/2025

decisión: en atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado por concepto de energía en el periodo de febrero de 2025 nos permitimos informar que dicho consumo corresponde a consumos anteriores no cobrados de 2024: se toman como referencia los consecutivos de lectura reportados en nuestro sistema de información comercial : jun/100 - feb/874 para un total en consumo = 774 donde se realizan los siguientes cobros: jul/94 + ago/0 + sep/0 + oct/0 + nov/98 + dic/101 + ene/111 feb/872 total=1165, según (consumo 774 - cobros 1165 = 391 unidades para retirar por lo anterior, es procedente realizar ajuste al consumo facturado en el periodo de enero de 2025 retirando 391

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
YEIMY YOHANA ROSERO

El Notificado: \_\_\_\_\_

Auxiliar Integral

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).